

NOTA ACLARATORIA No. 2

OEI3-BIDMECSE-001-2026

Código Portal del Cliente: PN-J0001-P00026 Acto Público N° 2026-0-07-0-99-LP-051098

CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA

“SUMINISTRO, TRASLADO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTVOLTAICOS PARA ENERGIZAR SETENTA Y CUATRO (74) AULAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS CON DISPOSITIVOS PEDAGÓGICOS.

OEI3-BIDMECSE-001-2026 / PN- J0001-P00026

Sin discriminar la fuente de la consulta y solicitudes de aclaratorias, pasamos a dar respuesta a algunas de las consultas y solicitudes de aclaratoria que han sido recibidas en el correo contrataciones.mecse.pan@oei.int, a saber:

Consulta No. 1. Cartas de Referencia Comercial: El pliego solicita tres cartas de referencia comercial. En caso de participar en los tres renglones, ¿es necesario presentar tres cartas por cada renglón o es suficiente con presentar tres cartas en total para el conjunto de los tres renglones?

Respuesta:

En caso de participar en los tres (3) lotes, sí es necesario presentar cartas de referencia comercial para cada uno de los tres (3) lotes. Para acreditar la experiencia específica, deberán presentarse cartas de referencia comercial diferentes para cada Lote. Ver la Nota incluida en la página 74 del Documento de Solicitud de Oferta, al final de la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación.

Consulta No. 2: Presentación de Documentación General: Se entiende que debe presentarse una oferta original y dos copias por renglón. Sin embargo, para los documentos generales (como la carta de oferta, mantenimiento de oferta, cronograma e información del oferente), ¿se debe incluir un juego de estos documentos en cada sobre por renglón o se puede presentar un único juego general que cubra los tres renglones?

Respuesta:

Según el pliego el Documento de Solicitud de Oferta, específicamente la IAO 21.1, se requiere la presentación de *una (1) oferta original y dos (2) copias POR LOTE*, además de una copia digital en USB. En consecuencia, los documentos generales (carta de oferta, mantenimiento, información del oferente, etc.) deberán presentarse en cada sobre correspondiente a cada Lote. Así mismo, tomar a consideración lo indicado en las IAO 12.1 (j) donde se establecen los documentos adicionales requeridos por

Lote.

Consulta No. 3: Se mencionan algunas especificaciones mínimas para la plataforma de mantenimiento: ¿cuáles son los requerimientos mínimos en cuanto a ancho de la plataforma y material (por ejemplo, malla expandida, perfiles metálicos, etc.)?

Respuesta: Los requerimientos mínimos en cuanto al ancho de la plataforma y materiales debe ir de acuerdo con los cálculos realizados para la instalación de los paneles solares, siempre y cuando se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el documento de solicitud de oferta.

Consulta No. 4: ¿Habrá disponibilidad de internet en los sitios? En caso afirmativo, ¿cómo se implementará el monitoreo de los sistemas y las conexiones a red?

Respuesta: Dentro de las especificaciones técnicas detalladas en el documento de solicitud de oferta no se espera que los sistemas cuenten con monitoreo de forma remota. Para los ítems No.2 y No.3 el sistema de monitoreo que se solicita corresponde a pantalla o display de estado, configuración y alarmas.

Consulta No. 5: En cuanto a los repuestos solicitados, ¿estos deben ser del mismo equipo o se pueden considerar equivalentes disponibles en stock?

Respuesta: Pueden ser equivalentes, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y previa aprobación del MEDUCA.

Consulta No. 6: Sobre las entregas, ¿es posible establecer centros de acopio por ubicación, y que estos mismos centros sean considerados como puntos de recepción al cliente de materiales, con el fin de garantizar control, supervisión y protección de los mismos hasta que no estén instalados?

Respuesta: Toda la logística debe ser contemplada por el oferente, cuidando que los materiales y equipos tengan el mejor manejo posible sin dañar ningún componente. Se aclara que la recepción final será con la puesta en marcha de los sistemas en cada Centro Educativo, por lo que el oferente debe incluir en su oferta los costos relacionados con el control, protección y supervisión de todos los sistemas.

Consulta No. 7: ¿Es obligatorio contar con un técnico titulado específicamente en fotovoltaico, o puede ser reemplazado por un técnico profesional con experiencia comprobada en instalaciones de sistemas fotovoltaicos?

Respuesta: Ver respuesta a consulta No. 4 (Aclaratoria 1)

Consulta No. 8: En caso de existir árboles que generen sombras sobre la instalación y no haya otra alternativa que podarlos, ¿se requiere algún tipo de autorización previa?

Respuesta: Esto deberá ser previamente coordinado con la Dirección Nacional de Mantenimiento del MEDUCA

Consulta No. 9: En cuanto a la batería de respaldo de los sistemas solares, ¿qué tipo de protección específica se requiere, considerando que no se ha detallado el grado de protección IP correspondiente?

Respuesta: El oferente debe incluir dentro de su propuesta para el ítem No. 2 todo lo requerido para el buen funcionamiento de todo el sistema, cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del documento de solicitud de oferta en cuanto a protecciones y funcionamiento y con las normas y certificaciones vigentes.

Consulta No. 10: ¿Podrían confirmar si las 74 instituciones contempladas en el proyecto cuentan con acceso a internet? Esto con el fin de garantizar la posibilidad de monitoreo remoto y verificar que los sistemas se encuentren 100% operativos.

Respuesta: Ver respuesta a consulta No. 4

Consulta No. 11: Finalmente, agradecemos nos indiquen si todas las tuberías que componen la instalación solar pueden ir expuestas, es decir, si la instalación no contempla tubería empotrada en muros y techos.

Respuesta: Se aclara que la instalación no contempla tuberías empotradas en muros y techos sin embargo, deben ser colocadas de la mejor manera posible y que no genere ningún tipo de peligro a los usuarios.

Consulta No. 12: En caso de que todos los documentos de la propuesta estén firmados por el Representante Legal, pero la entrega física del expediente en la OEI sea realizada por otra persona (por ejemplo, un mensajero o colaborador autorizado), ¿es necesario que dicha persona presente un poder o autorización formal para participar en el acto de entrega/apertura de sobres, o basta con que actúe únicamente como portador de la documentación?

Respuesta: Se aclara que no se debe presentar un poder o autorización para la entrega de la oferta sin embargo, en caso de que el oferente quisiera tener representación en el acto de apertura de ofertas por una persona distinta al Representante Legal, este deberá presentar un poder o autorización de representación firmado por el representante legal.

**Consulta No. 13: ¿En qué idioma deben presentarse las fichas técnicas de los equipos?
¿Deben estar en español, pueden presentarse en inglés, o se requiere versión bilingüe?**

Respuesta: Deben ser en idioma español

**Consulta No. 14: Respecto al inversor, ¿puede ser de una capacidad mayor a 4 kW?
Las especificaciones no indican con claridad si 4 kW corresponde a la potencia mínima requerida o si debe ser un valor exacto.**

Respuesta: Se aclara que los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas son requisitos mínimos de cumplimiento, por lo cual se aclara que el oferente puede ofertar equipos de mayor capacidad.

Consulta No. 15 ¿Se acepta un inversor tipo split phase 120/240 V?

Los inversores monofásicos de 120 V con protección IP65 no son comunes en el mercado, por lo que se consulta si esta configuración alternativa es admisible.

Respuesta: Se aclara que si se permite el inversor tipo Split fase 120/240 V.

Consulta No. 16: Favor confirmar si las coordenadas indicadas para la Escuela Mancreek (Lote 1) contienen un error.

Consideramos que las coordenadas correctas deberían ser: 8.900235, -82.058397.

Respuesta: Se aclara que las coordenadas presentadas en la consulta son las correctas (8.900235, -82.058397)

Consulta No. 17 ¿El voltaje máximo de entrada (VDC) del inversor puede ser menor o igual a 500 V?

En las especificaciones se indica un valor menor o igual a 400 V, por lo que solicitamos confirmar si existe flexibilidad en este parámetro.

Respuesta: Se aclara que, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el ítem No. 3 del documento de solicitud de oferta establece que la tensión máxima de entrada es de 600 VDC o más.

Consulta No. 18 En la Sección 3, página 56, puntos 2.2 y 2.3 (Experiencia previa):

¿Podrían precisar cuáles son los montos mínimos requeridos y el nivel de detalle esperado en la descripción de los trabajos similares?

Respuesta: Se aclara que, de acuerdo las especificaciones técnicas, en la sección III, ítem 2.1 se establece que el oferente debe presentar lista simple de trabajos relacionados al objeto de esta adquisición. Se entenderá por trabajos relacionas al objeto de esta adquisición, las experiencias que se asimilen en alcance requerido en el documento de solicitud de ofertas y sean por un monto igual o mayor del lote ofertado.

El Ítem 2.2 detalla la naturaleza de los trabajos (Suministro, traslado e instalación de sistemas fotovoltaicos) En cuanto a los montos mínimos requeridos, se aclara que para el cumplimiento del criterio se utilizará la suma de las 3 experiencias presentadas. Esto se evidenciará mediante la presentación de tres (3) contratos u órdenes de compra y tres (3) cartas de recepción satisfactoria firmadas, como se indica en el documento de solicitud de ofertas.

Ítem 2.3 establece lo siguiente: El proveedor deberá proporcionar los datos completos del Departamento de Servicio Técnico: nombre del responsable, dirección de correo electrónico y número de teléfono de la empresa y número de teléfono celular, donde deberán reportarse las fallas para la solución de problemas. Por lo cual deberá entregar esta información al momento de presentar la oferta.

Consulta No. 19. Sobre las cartas de autorización del fabricante (IAO 18.2(a)):
¿Deben presentarse para los 18 productos mencionados? Cuando se indica “entre otros necesarios”, ¿implica que podrían requerirse autorizaciones adicionales? ¿Sería posible limitar este requisito a los componentes principales del sistema, tales como:

- Paneles solares
- Inversor
- Baterías
- Sistema de puesta a tierra
- Estructura de soporte

Considerando que los kits eléctricos, por su volumen y naturaleza, se adquieren normalmente a través de distribuidores locales y no directamente del fabricante.

Respuesta: Se aclara que la autorización del fabricante solicitado en la IAO 18.2 (a) se refiere a autorización para suministrar bienes. Se entiende por bienes lo siguiente:

- Paneles Solares
- Inversor
- Baterías
- Sistema de puesta a tierra
- Estructura de soporte de los paneles.

Consulta No. 20: ¿Sería posible aplazar la fecha del acto público una vez contestadas las preguntas para poder recopilar todos los documentos necesarios?

Respuesta: El Programa pretende extender la fecha de recepción de oferta mediante Enmienda al Documento de Solicitud de Oferta. Por lo cual, invitamos a estar atentos a la publicación.

Consulta No. 21 Entendiendo que el lugar en donde se colocarán las estructuras y sistemas fotovoltaicos son los techos de las aulas de clases, ¿En qué estados se encuentran dichos techos para garantizar que se realice una instalación optima?

Respuesta: Se aclara que los techos se encuentran en condiciones para la instalación de las estructuras para el sistema fotovoltaico. Cualquier cambio en la ubicación para la instalación de las estructuras deberá ser coordinado con el MEDUCA.

Consulta No. 22 De no poder colocarse la estructura y el sistema fotovoltaico en los techos, ¿en qué sitio se deberían colocar?

Respuesta: Ver respuesta a consulta No. 21

Consulta No. 23: Adicionalmente, reiteramos nuestra solicitud respecto a los formularios del proceso. Agradeceríamos si se nos pueden hacer llegar en formato PDF editable o Word, ya que los documentos incluidos en el pliego de cargos son escaneados, lo cual dificulta su conversión y el correcto

completado de la información.

Respuesta: Se aclara que el portal de Panamá Compra no permite publicar archivos editables. Por lo cual, debe utilizar los formularios necesarios para elaborar las ofertas incluidos en la Sección V. del Documento de Solicitud de Oferta y utilizar la herramienta que los oferentes consideren para editar los formularios.

*****FIN DE ACLARATORIA No. 2*****